

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**INFORME 087/SO/27-11-2018**

## RELATIVO A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL 14 DE NOVIEMBRE, DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó reunión de trabajo el 14 de noviembre del 2018, en la cual desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Informe que presenta la Contraloría Interna de los expedientes relativos a las faltas administrativas e imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y, **3.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente, por cuanto hace al punto número dos del Orden del Día, relativo al informe que presenta la Contraloría Interna de los expedientes de faltas administrativas e imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. el C. P. Enrique Justo Bautista, Contralor Interno de este instituto, en términos generales manifestó que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20, fracción XXII, y 27, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; y 10, inciso b) del Estatuto Orgánico que regula la autonomía técnica y de gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informa respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y sobre la imposición de sanciones, derivados de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas instruidos en contra de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero:

#	EX SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	RAÚL OLGUÍN VÉLEZ	IEPC/CI/PRA/001/2018	5-NOVIEMBRE-2018	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN TEMPORAL DE 3 MESES.
2	VIOLETA MARTÍNEZ RAMÍREZ	IEPC/CI/PRA/002/2018	5-NOVIEMBRE-2018	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.
3	ABRIL CRISTINA SERRANO VARGAS	IEPC/CI/PRA/003/2018	5-NOVIEMBRE-2018	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.

En el expediente IEPC/CI/PRA/001/2018 el Órgano Interno de Control declaró fundado el procedimiento de responsabilidades administrativas instaurado de oficio, toda vez que se acreditó la existencia de responsabilidad administrativa, consistente en no presentar dentro del plazo legal la declaración de situación patrimonial y de intereses final, haciéndolo de manera extemporánea, por lo que se determinó imponer una sanción

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

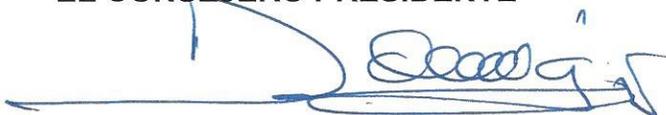
mínima consistente en la inhabilitación temporal de tres meses para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. En el mismo sentido, en los expedientes identificados con los números IEPC/CI/PRA/002/2018 y IEPC/CI/PRA/003/2018 se acreditó la existencia de responsabilidad administrativa, consistente en no presentar dentro del plazo legal la declaración de situación patrimonial y de intereses anual, haciéndolo de manera extemporánea, por lo que se determinó imponer una sanción administrativa, para cada sujeto obligado, consistente en una amonestación pública.

Por cuanto hace al punto de Asuntos Generales, el titular de la Contraloría Interna, propuso los siguientes: 1.- Directrices para el ejercicio y comprobación correcta del gasto público; respecto a este punto, señaló que parte de la revisión que la Contraloría realiza a los recursos públicos ejercidos por este organismo electoral, considera conveniente que la Dirección Ejecutiva de Administración emita algunas recomendaciones, criterios o lineamientos para el correcto ejercicio y comprobación de los recursos públicos, de tal forma que, se observe en todo momento lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera; y 2.- Procedimiento para la propuesta de modificación de la normativa interna; respecto a este punto, manifestó que como órgano interno de control, ha identificado diversas porciones normativas, particularmente en materia de administración de los recursos públicos por parte de este instituto, por lo que solicita se generen las comunicaciones correspondientes que den cuenta del mecanismo para la propuesta de modificaciones a la normativa interna.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 27 de noviembre del 2018.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**